



PLAN DE CONCILIACIÓN FAMILIAR



1. INTRODUCCIÓN

La asociación Afim21 (Atención Familia, Infancia y Mayores) dedica su actividad a atender las necesidades educativas y sociocomunitarias. Es, probablemente, la única entidad sin ánimo de lucro de éstas características que realiza todas sus intervenciones a través del juego de mesa. Empezamos nuestra labor en el año 2013, aunque no nos constituimos como asociación hasta enero de 2014.

Nuestro programa principal es el de Estimulación Neurocognitiva a través del juego, en el que apostamos por un desarrollo integral, es decir, cognitivo, emocional y social. Las experiencias de juego aportan bienestar, autoconocimiento y cambio. No jugamos con la finalidad de aprender o mejorar en algún ámbito, sin embargo aprendemos y cambiamos porque jugamos.

En los últimos años hemos crecido rápidamente y son muchos los colegios, institutos, asociaciones y ayuntamientos que cuentan con nuestros servicios.

Afim21 cuenta con un equipo de monitores especializados en juego y en educación, que son los que hacen posible que sigamos creciendo.



2. FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Española recoge en su artículo 14 el derecho a la igualdad ante la ley y el principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión o cualquier otra condición. En el artículo 39.1, el texto constitucional establece el deber de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, en el artículo 92, atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Por tanto, la conciliación de la vida familiar, laboral y personal contribuye a construir una sociedad basada en la calidad de vida de las personas, primando las mismas oportunidades entre hombres y mujeres con el fin de poder desarrollarse en todos los ámbitos vitales.



2. FUNDAMENTACIÓN

La necesidad de conciliación del trabajo y la familia ha sido ya planteada a nivel internacional y comunitario como una condición vinculada de forma inequívoca a la nueva realidad social.

La conciliación de la vida laboral, familiar y personal es una herramienta básica en la gestión de los recursos humanos ya que permite aprovechar todas las potencialidades de los trabajadores y trabajadoras de la asociación.



3. OBJETIVOS

El objetivo principal de este plan, es crear un ambiente social, a través de medidas, en el que no entren en conflicto la familia y el trabajo.

Este plan busca mejorar la calidad de vida de todas las personas que forman la asociación, al establecer medidas a favor de la conciliación que tienen que ver con políticas de calidad de empleo y apoyo a la familia.



4. MEDIDAS

- Establecer reuniones por videoconferencia para todos aquellos que no puedan asistir físicamente a éstas.
- Uso de la Intranet y otras herramientas, para la realización de trabajos conjuntos entre personas de la asociación.
- Establecer la posibilidad de cambio de turno o día entre compañeros/as.
- Acomodar las vacaciones laborales a las vacaciones escolares.
- Permiso de lactancia acumulado e independientemente de la situación laboral del otro progenitor.
- Permiso de paternidad de 4 semanas
- Excedencia para el cuidado de familiares y menores.



4. MEDIDAS

- Establecer por registro de una Pareja de Hecho, 15 días naturales.
- Conceder permisos para acompañamientos de familiares a consulta médica general o especializada.
- Conceder permisos para asistir el trabajador/a a consulta médica pública o privada.
- Conceder permisos no retribuidos para asistir a actos escolares de los/as hijos/as.
- Permitir el abandono del puesto de trabajo por emergencias personales o familiares.
- Creación de un protocolo de protección de la maternidad, suspensión por riesgo durante el embarazo y lactancia natural.
- Permisos a ambos progenitores para las clases de asistencia la parto y revisiones prenatales.



4. MEDIDAS

- Establecimiento de reuniones de empresa en horario de mañana.
- Contabilizar los días de permisos en “días laborables” en lugar de “días naturales”.
- Conservar el mismo puesto de trabajo por el disfrute de la excedencia voluntaria.
- Aumentar el permiso de lactancia hasta los 12 meses del menor.
- Disponer de un buzón de sugerencias sobre medidas de conciliación.
- Colocar un tablón de anuncios con las medidas de conciliación.



5. INTEGRACIÓN DEL PLAN

- Formalizar el compromiso de la dirección de la organización con la igualdad entre mujeres y hombres y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Conocer las necesidades de las trabajadoras y los trabajadores en materia de conciliación con el fin de articular las medidas más adecuadas a las necesidades y demandas existentes.
- Fomentar el uso de las medidas de conciliación tanto por los trabajadores como por las trabajadoras al ser un tema que afecta a todas las personas.
- Informar al conjunto de la plantilla sobre los recursos y las medidas de las que pueden hacer uso.
- Asignar responsabilidades concretas a personas o departamentos para garantizar el desarrollo de la estrategia de conciliación.
- Implantar un proceso de seguimiento y evaluación que permita la revisión de las medidas y una actualización a lo largo del tiempo, de modo que sean eficaces y mantengan su adecuación a las necesidades del personal.

